Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG Nº. 1834

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"*, ID Nº 396.426, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MAG Nº 1788 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021".

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación Nº 45/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L Nº 260/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. Nº 437/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF Nº 1443/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. Nº 41882/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación Nº 45/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación en sus propuestas técnicas manifiesta: *"...El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación técnica de las ofertas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 de la 2051/03, como así también en el Artículo 103 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de la demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19"*. Asimismo menciona: *"El Comité de Evaluación de las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos, obteniendo así la Firma LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO un puntaje total de 85 (ochenta y cinco) Puntos, por lo que la Empresa ha obtenido el puntaje técnico requerido para calificar. En relación a las Firmas EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A., Y CYA CROPET – CONSULTORA, AGROPECUARIA Y TECNOLOGÍA, son ofertas descalificadas..."*.

Que, por Dictamen D.C./A.L Nº 260/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según Informe de Evaluación (propuesta técnica) Nº 45/2021, cerrado en fecha 19 de noviembre del corriente, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva que expresa que la Firma: LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO, es la Firma Recomendada conforme a la Evaluación de la Propuesta Técnica y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos, obteniendo así la Firma supramencionada un puntaje total de 85 (Ochenta y Cinco) Puntos, por lo que la empresa ha obtenido el puntaje técnico requerido para calificar*

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

Escaneado con CamScanner

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1834.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"*, **ID N° 396.426, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 1788 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021".**

para el presente llamado, en el marco del llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE SANDIA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAIS-SEGUNDO LLAMADO bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2021- ID N° 396.426, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el cual forma parte del presente dictamen, atendiendo a lo estipulado por el Decreto N° 2992/19; limitando nuestra facultad a la remisión de la Recomendación de dicho comité a la Máxima Autoridad Institucional a fin de que la misma emita el acto administrativo correspondiente".

Que, por Providencia D.C. N° 437/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo de los antecedentes que hacen referencia al llamado *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"* – ID N° 396.426, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Nota DGAF N° 1443/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en atención a la recomendación emanada del Informe de Evaluación, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, obra en el expediente la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 502/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 44/2021, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación*

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN MAG Nº 1834.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"*, **ID Nº 396.426, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MAG Nº 1788 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021".**

que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley Nº 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"*, ID Nº 396.426, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la Firma **LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO,** por un monto Total de Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos diez millones) IVA Incluido.

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

Escaneado con CamScanner

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG Nº 1834

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL"*, **ID Nº 396.426, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 1788 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021".**

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/smm/gs

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

Escaneado con CamScanner